

elute maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DEMI
SETECIENTOS Y QVARA
TAX OCHO

Agosto proximo, en que se sibé mandarme exponga
m^r dictamen, sobre la proposicion hecha p^r el S^r Dn.
Christobal de Lison y Pérez Monte Capitular de este
Ciuntam. y su Procurador sindico Gen^l, la hebisto con
la reflexa, y sexiedad, que pide lo grabe de el asumpto,
y superioridad de el precepto, teniendo pres^{te} los datus
de apremio, que contra el S^r Marq^s de Beniel Judic^{to}
alm^{te}. Se siguen; sobre la Cobranza de el Hpartim. que
para la Obra de el azud, se le ha echo, por lo respectivo
alias tierras, que posee en la Jurisdiccion dela Ciudad
de Orihuela, que se riegan de el araxbe maior, de Cin
co Alquerias, y Beniel, el Privilegio de el S^r Rey Gr^m
Alfonso con fecha en Victoria, de beintitez de Enero
de el año pasado de mil trescientos y quinze; en que se
sibio conzedex a 85. las aguas de el Rio de Segura
con la omnimoda facultad, para que las distribuiese
apropacion, entre los Harenados de su Huerta segun
las tierras, que poseíra cada Vno; y con la pribatiba Ju
risdicion; para que sobre este asumpto, ó, el de usurpa
cion de aguas, (en todo lo que fuese extra judicial, y noto
case en contencioso) probidencia se lo comben^{te} para evitar
agravios, (aun contra los Vecinos de Pueblos eximidos)
a excepcion delo Judicial por querida. O. Recurso depar
tes, segun la declaracion que hizo el Supremo Consejo
de Castilla, en diez y ocho de Abril de el año pasado